Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO CIVIL Nº 424

Popayán, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 2011-00547
Demandante: BANCO FINANDINA S.A.
Demandado: LUIS ALDOLFO CARDENAS
MARÍA EFIGENIA CASTRO BONILLA

Vista la solicitud que antecede, encontramos que la misma trata de una cesión de crédito entre BANCO FINANDINA BIC y EVER EDIL GALINDEZ DIAZ, no obstante, una vez revisado el memorial de cesión y los documentos adjuntos, no se observa que haya sido aportado el documento que acredite al señor FRANK WILSON GARCIA CASTELLANOS como apoderado general del Banco Finandina, razón por la cual, carecería de poder para suscribir el documento de cesión. En consecuencia, el Juzgado.

D I S P O N E:

ARTÍCULO UNICO. - ABSTENERSE de aprobar la cesión del crédito solicitada por los breves motivos expuestos con antelación.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ
GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba2037b297ae49316f17c8ef63ed16ecf1cf1f21b913f8fdd3013093177cbc58**
Documento generado en 09/06/2022 02:33:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica